



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EIE/948/2017, de 20 de junio, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.**

BDNS (Identif.): 351997.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero.— *Beneficiarios:*

1. De acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta orden, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y las comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las entidades dependientes o vinculadas a los mismos, siempre que tengan asignadas competencias en promoción de empleo y su titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Ninguna entidad local podrá disponer de más de un AEDL por cada ocho mil habitantes o fracción de éstos censados en su ámbito territorial de actuación. Sin perjuicio del límite anterior, el número máximo de agentes subvencionados que pueden prestar sus servicios simultáneamente en una misma entidad local será de tres.

#### Segundo.— *Objeto:*

La finalidad de éste programa de subvenciones es financiar la contratación laboral de los AEDL, siempre que colaboren en el desarrollo de proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo, relacionadas con la creación y desarrollo de la actividad empresarial y acrediten suficientemente el cumplimiento de los objetivos, de forma que se favorezca la generación de empleo y el desarrollo local en su ámbito territorial de actuación.

#### Tercero.— *Bases reguladoras:*

Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=929329823333>.

#### Cuarto.— *Cuantía:*

Las subvenciones convocadas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 51016 G/3221/460045/ 33005, del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, correspondiente al ejercicio 2017 y denominada "Agentes de Empleo y Desarrollo Local", asignando a este fin un crédito total de trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos euros (335.482 €).

#### Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

#### Sexto.— *Otros datos:*

Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la



dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes deberán acompañarse, en su caso, de la documentación complementaria exigida en el artículo 11 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre.

Zaragoza, 20 de junio de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.